

DECRETO 1452 DE 2009

(abril 28)

por el cual se designa un Notario en Propiedad.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales en virtud del Decreto 1378 del 22 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 71 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el cargo de Notario en Propiedad deba proveerse por concurso.

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes Círculos Notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 150 de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los departamentos de Medellín y Chocó, la cual fue conformada por Círculo Notarial con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que el doctor Darío Ignacio Estrada Sanín, quien ocupa el segundo lugar en la lista de elegibles del Círculo Notarial de Rionegro (Antioquia) compuesto por dos Notarías, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2009, presentó su declinación frente a su futuro nombramiento en propiedad como Notario Segundo de Rionegro (Antioquia).

Que el doctor Luis Alberto Zuluaga Tobón, identificado con la cédula de ciudadanía número 70285457, aspirante a Notario del Círculo de Rionegro, obtuvo un puntaje total de 64,55 puntos y ocupó el tercer lugar en dicho Círculo, por lo que ante la renuncia presentada por el doctor Darío Ignacio Estrada Sanín, tiene derecho a ser nombrado en propiedad en dicho Círculo Notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 588 de 2000.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en propiedad al doctor Luis Alberto Zuluaga Tobón, identificado con la cédula de ciudadanía número 70285457, como Notario Segundo del Círculo de Rionegro.

Artículo 2º. Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.